



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-02269065- -NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN AGTE. WALTER ALEJANDRO GERSTENMAIER -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-02269065- -NEU-DESP#MS del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado, se tramita el cambio de función del agente WALTER ALEJANDRO GERSTENMAIER, Farmacéutico de la Jefatura de Zona Sanitaria I, por haber sido designado mediante Disposición Zonal N° 47/22, como Coordinador Zonal Profesional de Insumos Sanitarios, a partir del día 14 de Noviembre de 2022;

Que asimismo se solicita, se convalide la Disposición Zonal N° 47/22, emitida por la Jefatura de Zona Sanitaria I, mediante la cual se designa al agente GERSTENMAIER en dicho puesto de conducción;

Que dado al título con el que cuenta el agente mencionado, el cargo de conducción debe ser transformado de “Coordinador Zonal No Profesional – Información Sanitaria (KZN)”, a “Coordinador Zonal Profesional – Insumos Sanitarios (KZP)”;

Que a través de la Ley 3118, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el Decreto N° 696/18 reglamenta la bonificación por responsabilidad de cargo para el personal que ocupe cargos de conducción del Sistema Público Provincial de Salud, que se encuentran excluidos de la aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT);

Que el agente GERSTENMAIER, ocupará un cargo de conducción exceptuado del Convenio Colectivo de Trabajo (C.C.T.), en la Jefatura de Zona Sanitaria I, por lo que se le deberá asignar la Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción, correspondiente al 0,3755 % del básico PF5, dado que el mismo cumplirá funciones de Coordinador Zonal;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: CONVALÍDASE la Disposición Zonal N° 47/22, emitida por la Jefatura de Zona Sanitaria I.

Artículo 2º: CONVIÉRTASE el cargo “Coordinador Zonal No Profesional – Información Sanitaria (KZN), secuencia 0001”, en un cargo “Coordinador Zonal Profesional – Insumos Sanitarios (KZP), secuencia a confirmar”, perteneciente a la Planta Funcional de la Jefatura Zona Sanitaria I.

Artículo 3º: ASÍGNASE a partir del día 14 de Noviembre de 2022, en la Planta Funcional de la Jefatura Zona Sanitaria I, al agente **WALTER ALEJANDRO GERSTENMAIER** (Legajo N° 379872 – CUIL N° 20-25835333-2 - Categoría PF2 - Planta Permanente), en el Puesto “Coordinador Zonal Profesional – Insumos Sanitarios (KZP), secuencia a confirmar”, debiéndose asignar al citado agente lo establecido en el Título III, Artículo 95° (Dedicación Exclusiva) con más la bonificación del Título IV, Artículo 142° de la Ley 3118 y Decreto N° 696/18 (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 0,3755% del Básico PF5), quedando en Jefatura el Puesto “Farmacéutico (P1F), secuencia 0002”, en la citada Jefatura de Zona, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SAL - URP.03 - PRG.031 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - P.pal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FuFi.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4º: DETERMÍNASE que a través de la Dirección General de Gestión Administrativa de Sueldos, de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria, del Ministerio de Salud, se deberá tramitar la liquidación de haberes correspondiente.

Artículo 5º: NOTIFÍQUESE al interesado de lo establecido en la presente norma.

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.